

**PREGUNTAS A PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO PARA LA
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES
DE CONFIANZA
CCE-309-AMP-2022**

PRIMERA:

Conforme lo indicado en el numeral 3.2.11 Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico acreditado del Anexo Técnico que a la letra indica: *“El correo electrónico certificado es una comunicación que se realiza a través de un correo electrónico en donde existe una certificación del envío y de recepción, así como la fecha y hora de la comunicación. Este servicio permite obtener un acuse de recibo con la marca de tiempo en el documento”*.

Respuesta PRIMERA:

La Supersalud solicita se confirme si el servicio indicado bajo CÓDIGO AMSEDC-CD-11-1, identificado como *“Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles - Correo electrónico Certificado (1 megabyte)”*;

¿Cumple con las mismas condiciones de Servicio de Correo Electrónico certificado, con estampado cronológico oficial destinatario?

De acuerdo con el anexo técnico 3.2.11 Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico certificado (1 megabyte), si cumple, ya que el correo electrónico certificado cuenta con el estampado cronológico al momento del acuse de recibido por parte del destinatario.

SEGUNDA:

Teniendo en cuenta que en el numeral 3.2.11 Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico acreditado del Anexo Técnico se indica que *“El servicio contempla por tanto el almacenamiento de las transacciones que se generen de acuse durante la vigencia de la Orden de Compra, y entregará periódicamente Backup a la Entidad de dichas transacciones. El Proveedor mantendrá hasta por 3 meses después de finalizada la ejecución de la Orden de Compra la información generada de cada transacción. Las partes podrán acordar otro tipo de mecanismo de almacenamiento en la infraestructura de la Entidad para suplir este requisito, previo acuerdo”*, solicitamos indicarnos lo siguiente:

Se solicita se informe: **¿si el mecanismo de almacenamiento en la infraestructura de la Entidad para suplir el requisito de almacenamiento de las transacciones que se generen de acuse del servicio de envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico acreditado puede cumplirse mediante un servicio de interoperabilidad en línea con posibilidad de verificación entre la plataforma web del proveedor y el gestor documental que se tenga en uso por parte de la Supersalud mediante un identificador único (radicado de salida Supersalud), de forma tal que el acuse correspondiente al identificador único, se pueda alojar o guardar adjunto al radicado en el gestor documental de la Entidad.?**

Respuesta Segunda:

Si puede cumplirse mediante un servicio de interoperabilidad en línea con posibilidad de verificación entre la plataforma web de GSE.

Es responsabilidad de la entidad, alojar o almacenar el adjunto en el gestor documental.

TERCERA:

Se solicita se informe **¿cómo opera técnicamente el envío de correos electrónicos certificados, si se realiza directamente desde un buzón o dirección de correo electrónico interno de la de la Supersalud, o, la transmisión se hace desde un buzón del proveedor, en nombre de la Supersalud.?**

Respuesta Tercera:

La solución ofertada por GSE, genera cuentas de usuario que serán los Emisores del envío de los correos electrónicos certificados asociados al email que la Entidad proporcione a GSE para la creación de estos usuarios.

Los modos de envío son:

1. Desde la plataforma WEB de la solución de GSE.
2. Desde API.
3. Añadiendo un sufijo a los email de los destinatarios (gse.co), para ser enviado un correo electrónico certificado desde el buzón de correo del proveedor de la Entidad (ejemplo: email destino: luis.perez@hotmail.com.gse.co)).